

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala **exhorta**, respetuosamente, a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, a fin de que considere la implementación de programas o políticas públicas orientadas a la instalación de tecnología fotovoltaica para el funcionamiento de las bombas de extracción de agua potable, que permita el ahorro en el consumo de energía eléctrica.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 45 y 54, fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala **exhorta**, respetuosamente, a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, a considerar y emprender las gestiones correspondientes, a fin de implementar tecnología fotovoltaica para el funcionamiento de las bombas de extracción de agua potable, que permita el ahorro en el consumo de energía eléctrica.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, por conducto del Actuario Parlamentario, notifique el presente Acuerdo a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala y a los sesenta ayuntamientos de esta Entidad Federativa, para los efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO. - PRESIDENTA. – Rúbrica. - DIP. SORAYA NOEMI BOCARDO PHILLIPS. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA. - SECRETARIA. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

